


OECE - OAD - UEC	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Anexo 04 – CMN Inicial
Objetivo estratégico	AOI00127500641 - Gestión de la Cobranza Coactiva de Sanciones y Multas.
Denominación de la Contratación	Contratación de un servicio para la determinación de costos de los aranceles de costas y gastos aplicables al procedimiento de ejecución coactiva
Compatibilización del requerimiento	No aplica

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	No aplica
Tipo de información de la consultoría	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La contratación de este servicio permitirá a la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del OECE, fortalecer el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La contratación de los servicios de un profesional para determinar el costo real en que se incurren en las diversas actividades que se realizan para dar inicio y continuidad al procedimiento de ejecución coactiva del OECE.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <ul style="list-style-type: none"> • Revisar las tablas ASME-VM y realizar los ajustes requeridos. • Identificar recursos adicionales que se consumen en las actividades administrativas señaladas en las tablas ASME-VM del procedimiento de ejecución coactiva. • Determinar el costo unitario de los recursos identificables señalados en las tablas ASME-VM. • Definir los inductores de costos y determinar su valor. • Realizar al menos una corrida de costeo preliminar en coordinación con las áreas usuarias. • Elaborar el Informe Técnico de Costos y gastos del Procedimiento de Ejecución Coactiva siguiendo los lineamientos de la normativa aplicable. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la Tabla de Aranceles de Gastos y Costas Procesales para Procedimientos Coactivos seguidos por el OECE. 	
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>1. Formación Académica: Ingeniero o bachiller de la especialidad de ingeniería de sistemas, industrial, o economía con especialización en materia de costeo basado en actividades – costeo ABC acreditado mediante certificado o constancia.</p> <p>2. Experiencia:</p> <p>2.1 Experiencia General: Experiencia laboral no menor a cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas. Se acredita con constancias, certificados y otros documentos que de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.</p> <p>2.2 Experiencia Específica: Experiencia laboral específica no menor de cuatro (04) años en la determinación de estructuras de costos de procedimientos administrativos acreditados con constancias, certificados y otros documentos que de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.</p> <p>2.3 Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RNP vigente en el capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT). • RUC habido. 	
<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <i>(expresar el plazo en días calendario)</i></p>	<p>La prestación del servicio se realizará de manera remota y en coordinación con el área usuaria. El plazo de ejecución del servicio será de hasta 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

<p>ENTREGABLES:</p> <p>Único Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe Técnico de Costos correspondiente a las costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva del OECE detallando la metodología utilizada.</p> <p>El Informe Técnico deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tablas ASME – VM modificadas, de ser el caso. • Tablas de los costos utilizados, específicamente: costo por minuto de la mano de obra, costos de materiales, insumos, herramientas, equipos, costos fijos, bienes y servicios relacionados a los procedimientos de ejecución coactiva. • Resultados de la determinación de costos de los procedimientos de ejecución coactiva efectuando para cada procedimiento los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> a) Cálculo del Costo de Mano de obra. b) Cálculo del Costo de Materiales y otros insumos o conceptos. c) Cálculo del Costo de Herramientas.
--

- d) Cálculo del Costo de Depreciación de Equipos y Bienes.
- e) Cálculo de los Costos Fijos.

- Tabla de Aranceles de Costas y Gastos Procesales, precisando la denominación del acto procesal, la equivalencia de los costos obtenidos en función de la UIT (% UIT).
- Proyecto de informe para la aprobación de Arancel de Costas y Gastos.

La presentación del entregable será por Mesa de partes virtual, un único archivo conteniendo el informe visado, foliado en formato PDF conteniendo la información requerida.

CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, previa opinión favorable de la Unidad de Modernización, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago se hará efectivo en una (01) armada, después de ejecutada la prestación, previa conformidad por parte de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración,

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iii. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- iv. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- v. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vi. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- vii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

(<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
--

ROSA MARIA HUANCO FLORES

FECHA: 05/11/2025